

BOGOTÁ SECRETARÍA DE GOBIERNO										EVIDENCIA DE REUNIÓN		Código: GDI-GPD-P02 Versión: 07 Vigencia: 25 de septiembre de 2025 Caso: 188520		
Objeto de la reunión: Operativa de Espacio Público										Hora de inicio: 7:30 pm		Modalidad: ☒ Presencial		
Fecha: Lunes 17 de Junio del 2025										Hora de finalización: 7:30 pm		☐ Virtual		
Lugar: La Victoria										Nombre del Responsable: Andrés Camilo Guerra Carigva		☐ Telefónica		
Dependencia: IVC Espacio Público												☐ Mixta		
NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN	NOMBRES Y APELLIDOS (familia o legal)	NOMBRE IDENTIFICARIO	ENTIDAD	DEPENDENCIA	CARGO							CORREO ELECTRÓNICO - TELÉFONO DE CONTACTO	FIRMA	
					ALIBOR	LIBRETIVO	PROFESIONAL	TÉCNICO	TECNOLÓGICO	ASISTENTE	CARRERA			PROVISIONAL
cc 123320319	Andrés Camilo Guerra	ALIBO	ALSC	IVC EP								X	3208179262	
cc 79467584	Arturo Neiza Foya Arturo	A.L.S.C.	I.V.C-E.P									X	3163502441	
cc 7172238	Orlando Cuervo Orlando	ALSC	I.V.C.E.P									X	3106199879	
cc 102389897	Robinson Roberto Robinson	ALSC	IVC EP									X	3227469750	
cc 79052271	León Felipe González Felipe	ALSC	IVC EP									X	3214781593	
cc 103280037	Angie Tatiana Murcia Angie	ALSC	IVC-EP									X	3103926441	ANGIE M.

CONFECCIÓN: Este documento es una copia impresa de la información contenida en el Sistema de Información de la Secretaría de Gobierno, el cual es una herramienta de gestión de la información que permite la visualización de la información contenida en el Sistema de Información de la Secretaría de Gobierno. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general. La información contenida en este documento es de carácter interno y no debe ser divulgada al público en general.

DESARROLLO Y CONCLUSIONES DE LA ACTIVIDAD

Acta de inspección, vigilancia y control operativo del espacio público

Alcaldía Local de San Cristóbal

Actividad realizada Inspección, vigilancia y control operativo del espacio público en el barrio La Victoria, mediante recorrido de seguimiento, intervención, identificación de puntos de intervención y sensibilización a vendedores informales, comerciantes y demás actores del sector.

- Fecha: 01 de junio de 2026.
- Hora de inicio: 13:00 PM
- Hora de finalización: 17:00 PM
- Lugar: Barrio La Victoria.
- Zona: 8.
- UPZ: 50.
- Personas impactadas: Aproximadamente 30.
- Entidad presente:
 - Alcaldía Local de San Cristóbal.

1. Desarrollo

En el marco de las funciones otorgadas por la Constitución Política de Colombia, la ley y la normativa vigente a la Alcaldía Local de San Cristóbal, se dio inicio, desde el área de IVC, al recorrido de seguimiento, intervención e identificación en distintos puntos del barrio La Victoria, con el fin de avanzar en la organización y recuperación del espacio público. Durante los recorridos se identificaron factores que afectan negativamente la calidad del espacio público, en especial la disposición inadecuada de basuras, la acumulación de desechos y el uso indebido de áreas de alta afluencia peatonal y vehicular.

Con el propósito de diagnosticar la situación y plantear acciones correctivas, se visitaron los siguientes puntos:

- 1- Parque La Victoria Calle 39A Sur con 3D-20Este.
- 2- Calle 39A Sur con 3-24Este.
- 3- Carrera 4 con Calle 39A-12Sur.
- 4- Carrera 4 Con Calle 38-38Sur.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- 5- Carrera 4 con Calle 39 – 26Sur.
- 6- Carrera 4 con Calle 37C – 14Sur.
- 7- Avenida Principal Carrera 4.
- 8- Carrera 4 con Calle 37b – 12Sur.
- 9- Carrera 4 con Calle 37b – 63Sur.
- 10- Carrera 4 con calle 37b – 73Sur.
- 11- Calle 40 con 3D – 21Sur.
- 12- Transversal 3C Este con Calle 41A Bis Sur.
- 13- Transversal 3 con Calle 41 – 20.
- 14- Transversal 3 con 3D - 20sur.

En cada uno de los puntos se adelantaron acciones de sensibilización, orientación y trazabilidad fotográfica, de acuerdo con las situaciones encontradas en territorio. La intervención permitió evidenciar usos inadecuados del espacio público, estacionamiento de motocicletas en zonas no autorizadas, ocupación de fachadas, conexiones eléctricas irregulares, obstaculización del paso peatonal y afectaciones a la convivencia y al orden del sector.

2. Objetivos

La actividad tuvo como principales objetivos:

Realizar el seguimiento, la intervención y la identificación de puntos de intervención del espacio público en el barrio La Victoria, con el fin de organizar, recuperar y ordenar el territorio, garantizando el uso adecuado del espacio público, la convivencia ciudadana y el cumplimiento de la normatividad vigente en materia de uso del suelo, venta informal, manejo de residuos y movilidad.

- ❖ **Organizar y delimitar el uso del espacio público en la zona del barrio La Victoria**, estableciendo una distribución clara y ordenada que promueva un entorno seguro, accesible y sostenible para todos los ciudadanos.
- ❖ **Sensibilizar e informar a vendedores informales, comerciantes formales y líderes del sector** sobre las normativas vigentes en materia de ocupación del espacio público, convivencia y seguridad, uso de productos pirotécnicos y gestión de residuos.
- ❖ **Fortalecer la comprensión y apropiación del protocolo** para la regularización y el uso responsable del espacio público mediante procesos de socialización.
- ❖ **Promover la recuperación del espacio público**, fomentando el respeto por las delimitaciones, límites y zonas permitidas para puestos y actividades económicas, con el fin de mejorar la convivencia, la movilidad peatonal y vehicular, y la calidad del entorno.
- ❖ **Fomentar prácticas responsables de gestión ambiental y de residuos**, sensibilizando a los actores clave sobre las obligaciones establecidas en la normatividad aplicable.
- ❖ **Fortalecer el control y la prevención frente al uso de pólvora y productos pirotécnicos**, mediante acciones de inspección, vigilancia y sensibilización, con énfasis en la protección de la vida, la integridad de las personas y la preservación del espacio

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

público.

- ❖ **Garantizar el cumplimiento del marco legal distrital**, asegurando que las actividades de uso del espacio público y gestión de residuos se realicen en estricto apego a la Ley 1801 de 2016 y demás normas aplicables.
- ❖ **Fomentar la responsabilidad compartida y la corresponsabilidad** entre vendedores informales, comerciantes formales, líderes y ciudadanía, promoviendo la participación en el cumplimiento de las normas y en la gestión del espacio público.
- ❖ **Fortalecer la coordinación interinstitucional** y la participación ciudadana, articulando las acciones de la Alcaldía Local, la IPES y otros actores para lograr una gestión integral, eficiente y sostenible del espacio público y de los residuos.

3. Fundamento normativo

Constitución Política de Colombia

- **Artículo 315.** Establece las atribuciones de los alcaldes municipales y distritales, entre ellas cumplir y hacer cumplir la Constitución, la ley y los decretos, conservar el orden público y garantizar los servicios a cargo del municipio, fundamento directo de la actuación de la Alcaldía Local de San Cristóbal en materia de ordenamiento del espacio público.

Leyes nacionales

- **Ley 99 de 1993, Ley General Ambiental.**
 - Artículo 63. Señala funciones de los municipios en la gestión ambiental.
 - Artículo 65. Define competencias municipales en materia ambiental, base para la participación de la Alcaldía Local en la reducción de afectaciones derivadas de la mala gestión de residuos.
- **Ley 1801 de 2016, Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana.**
 - **Artículo 25.** Establece que quienes incurran en comportamientos contrarios a la convivencia serán objeto de medidas correctivas.
 - **Artículo 92, numeral 10.** Prohíbe la comercialización, facilitación o almacenamiento de bienes de procedencia ilícita en actividades económicas.
 - **Artículo 110.** Comportamientos que atentan contra la salud pública en materia de consumo.
 - **Artículo 111.** Tipifica comportamientos contrarios a la limpieza y recolección de residuos y escombros.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Señala comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público, entre ellos la ocupación y el uso indebidos de bienes de uso público.
 - Artículo 140, numerales 4, 5 y 6. Comportamientos contrarios al cuidado e integridad del espacio público.

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

- **Ley 1581 de 2012, Ley de Protección de Datos Personales.** Aplicable cuando en actas, listados o registros de seguimiento se manejen datos personales, garantizando su tratamiento conforme a los principios de legalidad, finalidad, libertad, veracidad y seguridad.

Decretos nacionales

- **Decreto 1077 de 2015.** Regula aspectos del servicio público de aseo y aprovechamiento de residuos sólidos.
- **Decreto 1007 de 2022.** Reglamenta la disposición de bienes incautados, abandonados y decomisados en el marco de la Ley 1801 de 2016.

Normativa distrital

- **Decreto Ley 1421 de 1993.**
 - **Artículo 35.** Establece las atribuciones del Alcalde Mayor de Bogotá.
 - **Artículo 38.** Refuerza la organización del sector gobierno y la coordinación con las alcaldías locales.
 - **Artículo 86.** Reconoce las competencias de las alcaldías locales para la conservación del orden público, el uso del suelo y la prestación eficiente de servicios.
- **Decreto Distrital 809 de 2019.** Regula el ejercicio coordinado de inspección, vigilancia y control por parte de la Alcaldía Mayor y las alcaldías locales.
- **Decreto Distrital 019 de 2022.** Establece medidas de protección y ordenamiento para la población carretillera.
- **Decreto Distrital 345 de 2020.** Actualiza el Plan de Gestión Integral de Residuos Sólidos.
- **Decreto Distrital 014 de 2023.** Profiere órdenes de policía para reducir afectaciones al ambiente y al espacio público derivadas de la inadecuada gestión de residuos sólidos.
- **Decreto Distrital 642 de 2025.** Compila y organiza las funciones y competencias del Sector Administrativo Gobierno del Distrito Capital.
- **Decreto Distrital 117 de 2026.** Establece nuevas reglas para el uso del espacio público en Bogotá, con énfasis en la venta informal callejera.

Directivas distritales

- **Directiva 004 de 2021.** Define pautas para la atención, ordenamiento y protección de la población carretillera.

4. Hallazgos

❖ Parque La victoria Calle 39A Sur con 3D – 20 Este



- Se evidencia mediante fotografías el tema de basuras alrededor del parque en el cual es un punto crítico debido a que varias personas han de mencionar que dicha basura no solamente es por los habitantes del sector, sino que también, son de los locales comerciales que están alrededor de este mismo.

Nos mencionan los dueños de los locales que dichos desperdicios no son solamente de ellos, sino que también nos mencionan que dicho punto también se llena de residuos debido a los colegios que están cerca de este mismo, además de eso, también nos mencionan que dicho punto llega habitantes de calle para consumir, sus sustancias psicoactivas.

Este punto no solamente esta para el tema de lanzar residuos, sino que también se ha visto y se ha hablado con la comunidad que en este sitio mayormente se la pasan los habitantes de calle y/o los recicladores con sus sustancias.

❖ Iglesia de La Victoria Carrera 4 con Calle 39 a – 12



- Se deja la constancia que en este mismo punto el personal del barrido deja la basura en dicho punto, que aunque en la tarde/noche recogen dicha basura hecha por el personal del barrido de la UAESP dicho punto se concentra el tema de basuras, por parte de la ciudadanía, debido que al ver las basuras allí acumuladas empiezan a dejar sus desperdicios fuera de la bolsa.

Dicha basura dejada por parte de la ciudadanía mayormente no se recoge, dejándola simplemente en el piso dejándola a veces para los recicladores.

Por otro lado, la ciudadanía al ver dichas bolsas de basura allí, proceden a dejar también sus bolsas negras llenas de residuos acumulándose cada vez más, y a la hora de recoger dicha basura por parte del camión deja las bolsas negras allí, debido a que únicamente ellos recogen las bolsas de tono grisáceo, dejado por el personal del barrido que en horas de la mañana pasa.

❖ **Carrera 4 con Calle 38 - 38 sur**



- Se hace la respectiva sensibilización a los dueños de los vehículos los cuales la mayor parte del tiempo se pasan dichos vehículos en el espacio peatonal, en reiteradas veces se les ha hecho la sensibilización a los dueños de las motos para dejarlas fuera del espacio

peatonal, y aunque se ha podido recuperar dicho espacio en varias ocasiones, solo es cuestión de tiempo para que los dueños de los vehículos vuelvan a dejar los vehículos ubicados allí.

Se les ha dado varias recomendaciones y advertencias sobre lo que puede pasar si dichos vehículos se la pasan la mayor parte del tiempo, se menciona también dejarlas en el espacio vehicular para que los peatones no puedan derribar dichos vehículos en un mal caso.

Dicho establecimiento llamado “La Chispa Roja” lleva varias sensibilizaciones debido a la misma problemática de los vehículos estacionados en el espacio peatonal.

❖ **Carrera 4 con Calle 37c - 14 sur**



- Se hace la respectiva sensibilización a los locales comerciales de venta de ropa sobre la extensión económica que mayormente se visualiza en el sector.

Se habla con la dueña de dicho local ya que mayormente deja su extensión económica fuera de su local, en reiteradas ocasiones se le menciona de lo que puede ocasionar dicha extensión, la dueña siempre procede a retirar dicha extensión para posteriormente de un recorrido por el sector ella vuelve a dejar dicha ropa fuera de su local.

Dicho local llamado “Estilos Nahomy” se les ha mencionado este tema en reiteradas ocasiones, la dueña simplemente espera a que nosotros pasemos para posteriormente ella entre sus artículos.

❖ Avenida Principal Carrera 4



- Se deja evidencia por temas de vehículos estacionados en la carrera 4 debido a que dicho espacio vehicular por donde mayormente se debería transitar por parte de los vehículos dos carriles, mayormente se deja evidencia que uno de estos es ocupado por vehículos los cuales de por si no son de descarga si no que solamente son de ciudadanos que los dejan allí para posteriormente comprar, o simplemente irse de lugar dejándolos allí.

En dicho espacio no solamente se han evidenciado choques debido a que estos vehículos están allí, sino que también al dejarlos allí los dueños de los vehículos los dejan mal estacionados, dejando una gran afectación a los vehículos que pasan allí a toda hora.

❖ Carrera 4 con Calle 37b - 12sur



- Se hace la respectiva sensibilización a la dueña del local que saca tanto guantes como gorros para el frio, debido a que está generando extensión económica, a lo que ella nos manifiesta que ella cuenta con permiso del IPES, ya que se ha corroborado en varias ocasiones y ella cuenta tanto con su local comercial como su verificación en la herramienta misional del IPES.

Se le ha recordado a la dueña que solamente puede ejercer una de las dos actividades, aunque ella nos recalca sobre la articulación

Código: GDI-GPD-F029

Versión: 07

Vigencia: 25 de septiembre de 2025

Caso HOLA: 188520

sobre la herramienta misional que hizo IPES, ella procede a entrar su mercancía.

❖ **Carrera 4 con Calle 37b – 63 sur**



- Se deja evidencia sobre vehículos estacionados en espacio peatonal en esta zona debido a que se busca el dueño responsable de dicho vehículo para dejarle en claro sobre la Ley 1801 del 2016, debido a que dichos vehículos no pueden estar sobre el espacio peatonal.

❖ **Carrera 4 con Calle 37b - 73 sur**



- Se evidencia que la extensión económica de colchones no estuvo en dicho momento, dejando el espacio peatonal libre para cruzar, se le ha mencionado en varias ocasiones al dueño de dicha extensión no ejercerla debido a que los peatones no tienen un espacio amplio para poder cruzar con total naturalidad.

❖ **Calle 40 con 3D - 21 sur**



- Se deja evidencia escombros dejados en el espacio peatonal, dichos escombros están allí dejando ver como si de donde estaban dichos escombros se hubiera sacado una señal, los peatones nos mencionan que casi hubo un accidente allí debido a una persona con discapacidad en silla de ruedas.

❖ **Transversal 3 con 41 - 20**



- Se hace la sensibilización a la dueña del local de venta de plantas, debido a que ella cuenta con extensión económica y en varias ocasiones se le ha mencionado dicha extensión.

Ella desde el principio hasta el final tuvo un tono grosero, debido a que solamente se le indicaba que no podía ejercer dicha extensión económica, y además se le menciona que para el siguiente día recogiera lo más que podría en temas de plantas, para dar mas prioridad a los peatones.

❖ **Transversal 3 con 3D – 20 sur**



- Se hace la sensibilización a la dueña del local de Sastrería debido a que contaba con escombros afuera del local, nos acercamos a ella preguntándole si hizo el debido proceso para deshacer dichas bolsas, a lo que ella nos menciona que dichos escombros eran de una construcción que estaban haciendo al otro lado de la acera, pero que ella de todas formas había llamado a la línea 110.



Inicio de actividad Operativo Espacio Público La Victoria.



Finalización de la actividad de La Victoria.

5. Conclusiones de la actividad

La actividad fue liderada por la Alcaldía Local de San Cristóbal, a través del área de Inspección, Vigilancia y Control (IVC), y permitió promover la recuperación y organización del espacio público en el sector mediante acciones de sensibilización, intervención preventiva y coordinación institucional.

Se fortaleció la orientación a vendedores informales, comerciantes y demás actores del territorio sobre el cumplimiento de la normatividad vigente, con el propósito de mantener un entorno ordenado, seguro y respetuoso del uso adecuado del espacio público.

Se deja trazabilidad fotográfica de la jornada y de las intervenciones realizadas en cada uno de los puntos abordados.

Elaborado por: Andres Guerra, Contratista ALSC-IVC 

Elaborado por: John Saul Rivera, Contratista ALSC-IVC 

Revisado por: Juan Sebastián Rivera García 

Aprobado por: Juan Daniel Chaves Araoz 